

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

DECRETO # 676



H. LEGISLATURA

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:




- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Tepetongo, Zacatecas, del ejercicio 2011;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, el día 22 de febrero de 2012, la cual fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 20 de junio de 2012 en oficio PL-02-01/1503/2012.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$32'288,390.06 (TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 06/100 M.N.), que se integran por el 66.25% de Ingresos Propios y Participaciones; 27.22% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 6.53% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 89.21%.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$31'741,023.89 (TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTITRÉS PESOS 89/100 M.N.), de los que se destinó el 45.52% para el concepto de Gasto Corriente, 21.08% para Obra Pública, 26.73% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 6.67% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 64.36%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2011, un Superávit, por el orden de \$547,366.17 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 17/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos de \$1'934,269.16 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.), integrado en 3 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2011 ascendió a la cantidad de \$44,153.49 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.), los cuales se encuentran integrados por 83.01% de empleados de base y 16.99% de empleados temporales.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011 fue por \$6'658,476.94 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 94/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$1'309,632.78 (Un millón trescientos nueve mil seiscientos treinta y dos pesos 78/100 M.N.), de las cuales 51.06% se realizaron con Recursos Propios y 48.94% con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de Pasivos fue por la cantidad de \$424,005.35 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCO PESOS 35/100 M.N.), el cual tuvo una disminución del 63.23% con relación al saldo al cierre del ejercicio anterior, integrado por 92.24% de Proveedores, 7.75% de Acreedores Diversos y 0.01% de Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$6'160,000.00 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) presentando un subejercicio del 1.47%; asimismo las 8 obras programadas fueron terminadas, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$5'527,367.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 88.90% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional, el 6.10% restante lo constituyen recursos sin aprobación de destino. Al cierre del ejercicio los

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

recursos fueron aplicados en un 93.71% y revisados documentalmente al 100%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$2,408.00 (dos mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$3'257,403.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a lo siguiente: 4.97% a Seguridad Pública, 81.21% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 13.82% para Adquisiciones. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados y revisados al 100%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$1,292.00 (Un mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

RAMO 20

PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES

Se revisaron recursos del Programa 3x1 Para Migrantes por un monto de \$1'876,304.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO 00/100 M.N.) que corresponden a la muestra de cuatro obras, aprobadas en las vertientes de Alcantarillado y de Urbanización Municipal. De lo anterior se aplicó y revisó documentalmente la totalidad de los recursos.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$4.68 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$2'014,836.56 que representa el 6.35% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que la suma de sus pasivos representa un 4.91% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 8.64% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 91.36% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 53.49% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2011 ascendió a \$6'987,797.40 representando éste un 21.70% de incremento respecto del ejercicio 2010, el cual fue de \$8'924,627.87.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2011 ascendió a \$12'226,846.09 siendo el gasto en nómina de \$6'987,797.40, el cual representa el 57.15% del gasto de operación.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado Aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 1.01.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	93.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	82.6
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	3.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	5.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.5
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	31.4
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	22.6
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	0.0
Gasto en Seguridad Pública	5.0
Gasto en Obra Pública	37.0
Gasto en Otros Rubros	58.0
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	98.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa 3x1 Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	25.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	75.0

e) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 21.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se deposita 1 tonelada de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Municipio no cuenta con Rastro Municipal.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Tepetongo, Zacatecas, cumplió en 87.10% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/0220/2013 de fecha 19 de febrero de 2013, presentado en esa misma fecha, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	5	1	3	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	3
			1	Recomendación	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	17	7	10	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	10
Solicitud de Aclaración	3	1	2	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	2
			1	Inicio de las Facultades de Verificación	1
Subtotal	25	9	17		17
Acciones Preventivas					
Recomendación	20	0	7	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	7
			1	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	1
			13	Recomendación	13
Subtotal	20	0	21		21
TOTAL	45	9	38		38

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Así mismo, la Auditoría Superior del Estado continuará con las acciones de **INICIO DE LAS FACULTADES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO** derivadas del proceso de solventación, para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos durante los siguientes ejercicios fiscales.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** derivadas de Solicitud de Aclaración AF-11/47-014 y PF-11/47-004 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social; asimismo las de Recomendaciones AF-11/47-017, AF-11/47-019, AF-11/47-025, AF-11/47-027, PF-11/47-002, PF-11/47-007 a quienes se desempeñaron como Presidente,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Síndica, Secretario de Gobierno, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, por un monto total de \$236,653.49 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.); por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-11/47-014.- Por no presentar aclaración correspondiente al origen del registro contable del Deudor Diverso 1105-01-0002 (IMSS) por el importe de \$36,653.49 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.), así como la documentación comprobatoria y justificativa que lo respalde. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; así como el artículo 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Miguel Díaz de Horta e Ing. Javier Reveles González como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- PF-11/47-004.- Por no realizar el seguimiento debido al cumplimiento del Convenio celebrado con el Servicio Estatal del Empleo por un monto de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización, 5° primer párrafo fracciones V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 78 fracciones I, II y VI, 99 y 96 fracciones V y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



X, 179, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los CC. Miguel Díaz de Horta, Helena Fabiola Guardado de la Torre, Ing. Héctor Rodríguez Muro e Ing. Javier Reveles González como Presidente Municipal, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal respectivamente.

- AF-11/47-017.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos, así como por no atender la Recomendación AF-10/47-005 realizada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X 78, fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° numeral 1, primer párrafo, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los CC. Miguel Díaz de Horta, Elena Fabiola Guardado de la Torre y Filiberto Venegas Nava como Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno Municipales respectivamente.
- AF-11/47-019.- Por no presentar ante la Auditoría Superior del Estado el Plan de Desarrollo Municipal 2010-2013 y el Programa Operativo Anual 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXVII, inciso a), 74 fracciones III y V, 99 fracción I, 165, 166 y 170, la Ley

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Orgánica del Municipio y 5°, numeral 1, primer párrafo, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los CC. Miguel Díaz de Horta y I.E.M. Héctor Rodríguez Muro como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- AF-11/47-025.- Por no someter ante el H. Cabildo un tabulador de viáticos, además por no implementar la elaboración de oficios y pliegos de comisión, así como por no atender la Recomendación AF-10/47-011 realizada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los CC. Miguel Díaz de Horta e Ing. Javier Reveles González como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- PF-11/47-002.- Por no realizar conciliaciones periódicas entre los Departamentos de Tesorería y Desarrollo Económico y Social respecto de Fondo III, además de no atender la Recomendación PF-10/47-013 realizada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010. Lo anterior con

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV y V, 96 fracción III y VI y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo, 17 fracción XVI y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, además del artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los CC. Miguel Díaz de Horta, Ing. Héctor Rodríguez Muro e Ing. Javier Reveles González, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal respectivamente.

- PF-11/47-007.- Por no realizar conciliaciones periódicas entre los Departamentos de Tesorería y Desarrollo Económico y Social respecto de Fondo IV, además de no atender la Recomendación PF-10/47-028 realizada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 fracción III, 96 fracción I y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículo 5 numeral 1, primer párrafo, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Miguel Díaz de Horta, Ing. Héctor Rodríguez Muro e Ing. Javier Reveles González, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal respectivamente.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA** por un monto total de \$224,480.69 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 69/100 M.N.) por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-47-2011-38/2012; a quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el ejercicio fiscal 2011 y relativo a lo siguiente:

- AF-11/47-003.- Por la cantidad de \$21,519.88 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 88/100 M.N.) por haber realizado condonaciones improcedentes al entero del Impuesto Predial durante el ejercicio 2011 no contempladas en ningún ordenamiento legal. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracción II, 96 fracciones I y VI, 151 fracciones I y II, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, 13, 15 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y Capítulo I de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepetongo, Zacatecas del ejercicio 2011, así como los artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Miguel Díaz de Horta e Ing. Javier Reveles González como Presidente y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.
- AF-11/47-008.- Por la cantidad de \$5,571.92 (CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.) por haber realizado condonaciones

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

improcedentes al entero del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles durante el ejercicio 2011 no contempladas en ningún ordenamiento legal. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracción II, 96 fracciones I y VI, 151 fracciones I y II, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 13, 15 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y Capítulo II de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepetongo, Zacatecas para el ejercicio 2011, así como los artículos 37 primer párrafo fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Miguel Díaz de Horta e Ing. Javier Reveles González como Presidente y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- AF-11/47-009.- Por la cantidad de \$189,196.38 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 38/100 M.N.) por el excedente en las percepciones otorgadas al Presidente Municipal, derivado de no atender las disposiciones contenidas en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 75. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, en el suplemento 99 y los artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Miguel Díaz de Horta e Ing. Javier Reveles González como Presidente y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Directos.

- AF-11/47-023.- Por la cantidad de \$8,192.51 (OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.) por el pago de Cuotas Obrero Patronales correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011, del C. Francisco Javier Valdivia Lugo quien no fue ubicado en la plantilla de personal así como en la nómina. Lo anterior con fundamento en los artículos 74, fracciones III, V y X 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 12 primer párrafo, fracción I y 15 primer párrafo, fracción I, de la Ley del Seguro Social y 7, 37, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Miguel Díaz de Horta e Ing. Javier Reveles González como Presidente y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Asamblea Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

correspondiente al ejercicio fiscal de 2011 del Municipio de Tepetongo, Zacatecas.



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2011.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** derivadas de Solicitud de Aclaración AF-11/47-014 y PF-11/47-004 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social; asimismo las de Recomendaciones AF-11/47-017, AF-11/47-019, AF-11/47-025, AF-11/47-027, PF-11/47-002, PF-11/47-007 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, por un monto total de \$236,653.49 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

TRES PESOS 49/100 M.N.); por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:



- AF-11/47-014.- Por no presentar aclaración correspondiente al origen del registro contable del Deudor Diverso 1105-01-0002 (IMSS) por el importe de \$36,653.49 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.), así como la documentación comprobatoria y justificativa que lo respalde. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; así como el artículo 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Miguel Díaz de Horta e Ing. Javier Reveles González como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- PF-11/47-004.- Por no realizar el seguimiento debido al cumplimiento del Convenio celebrado con el Servicio Estatal del Empleo por un monto de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización, 5° primer párrafo fracciones V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 78 fracciones I, II y VI, 99 y 96 fracciones V y X, 179, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los CC. Miguel Díaz de Horta, Helena Fabiola

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Guardado de la Torre, Ing. Héctor Rodríguez Muro e Ing. Javier Reveles González como Presidente Municipal, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal respectivamente.

- AF-11/47-017.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos, así como por no atender la Recomendación AF-10/47-005 realizada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X 78, fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° numeral 1, primer párrafo, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los CC. Miguel Díaz de Horta, Elena Fabiola Guardado de la Torre y Filiberto Venegas Nava como Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno Municipales respectivamente.
- AF-11/47-019.- Por no presentar ante la Auditoría Superior del Estado el Plan de Desarrollo Municipal 2010-2013 y el Programa Operativo Anual 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXVII, inciso a), 74 fracciones III y V, 99 fracción I, 165, 166 y 170, la Ley Orgánica del Municipio y 5°, numeral 1, primer párrafo, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los CC. Miguel Díaz de Horta y I.E.M. Héctor Rodríguez Muro como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- AF-11/47-025.- Por no someter ante el H. Cabildo un tabulador de viáticos, además por no implementar la elaboración de oficios y pliegos de comisión, así como por no atender la Recomendación AF-10/47-011 realizada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los CC. Miguel Díaz de Horta e Ing. Javier Reveles González como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- PF-11/47-002.- Por no realizar conciliaciones periódicas entre los Departamentos de Tesorería y Desarrollo Económico y Social respecto de Fondo III, además de no atender la Recomendación PF-10/47-013 realizada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV y V, 96 fracción III y VI y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo, 17 fracción XVI y 36 de la Ley de



Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, además del artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los CC. Miguel Díaz de Horta, Ing. Héctor Rodríguez Muro e Ing. Javier Reveles González, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal respectivamente.

- PF-11/47-007.- Por no realizar conciliaciones periódicas entre los Departamentos de Tesorería y Desarrollo Económico y Social respecto de Fondo IV, además de no atender la Recomendación PF-10/47-028 realizada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74, fracciones III, V y X, 93 fracción III, 96 fracción I y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículo 5 numeral 1, primer párrafo, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Miguel Díaz de Horta, Ing. Héctor Rodríguez Muro e Ing. Javier Reveles González, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal respectivamente.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones No.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ASE-PO-47-2011-38/2012, por un monto total de \$224,480.69 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 69/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el ejercicio fiscal 2011 y relativo a lo siguiente:

- AF-11/47-003.- Por la cantidad de \$21,519.88 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 88/100 M.N.) por haber realizado condonaciones improcedentes al entero del Impuesto Predial durante el ejercicio 2011 no contempladas en ningún ordenamiento legal. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracción II, 96 fracciones I y VI, 151 fracciones I y II, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, 13, 15 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y Capítulo I de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepetongo, Zacatecas del ejercicio 2011, así como los artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Miguel Díaz de Horta e Ing. Javier Reveles González como Presidente y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.
- AF-11/47-008.- Por la cantidad de \$5,571.92 (CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.) por haber realizado condonaciones improcedentes al entero del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles durante el ejercicio 2011 no contempladas en ningún ordenamiento legal. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 93

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



fracción II, 96 fracciones I y VI, 151 fracciones I y II, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 13, 15 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y Capítulo II de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepetongo, Zacatecas para el ejercicio 2011, así como los artículos 37 primer párrafo fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Miguel Díaz de Horta e Ing. Javier Reveles González como Presidente y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- AF-11/47-009.- Por la cantidad de \$189,196.38 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 38/100 M.N.) por el excedente en las percepciones otorgadas al Presidente Municipal, derivado de no atender las disposiciones contenidas en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 75. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, en el suplemento 99 y los artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Miguel Díaz de Horta e Ing. Javier Reveles González como Presidente y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Directos.

AF-11/47-023.- Por la cantidad de \$8,192.51 (OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.) por el pago de Cuotas Obrero Patronales correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011, del C. Francisco Javier Valdivia Lugo quien no fue ubicado en la plantilla de personal así como en la nómina. Lo anterior con fundamento en los artículos 74, fracciones III, V y X 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 12 primer párrafo, fracción I y 15 primer párrafo, fracción I, de la Ley del Seguro Social y 7, 37, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Miguel Díaz de Horta e Ing. Javier Reveles González como Presidente y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil trece.

PRESIDENTA

DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

SECRETARIO

DIP. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ PALACIOS



SECRETARIO

DIP. IVÁN ALEJANDRO CARRILLO MEDRANO